

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00118-00**

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO de la Oficina Judicial de Reparto, allegando como título base del recaudo una (1) letra de cambio suscrita entre LILIBETH PATRICIA VALENCIA RUEDA como acreedor y ARGENIDA GAMBOA CARRASCAL como deudor, por valor de (\$10'000.000), vence 5 de febrero de 2020 y revisado el link de la Rama judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra apoderado demandante. Sírvase proveer.
Bucaramanga, marzo 19 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Viene al Despacho la presente demanda instaurada mediante apoderado por LILIBETH PATRICIA VALENCIA RUEDA, contra ARGENIDA GAMBOA CARRASCAL, con el fin de establecer si es procedente librar mandamiento de pago, no obstante, el Despacho procederá a inadmitir la presente demanda para que la parte ejecutante la subsane:

1. La parte actora deberá manifestar bajo juramento, quien tiene el título valor en su custodia, advirtiéndole que en cualquier momento debe exhibirlo, además deberá informar que no ha iniciado otra acción ejecutiva con base en el mismo.
2. Igualmente, se requiere al demandante para que allegue el reverso de la letra de cambio aportada como base del recaudo.
4. Se advierte al Apoderado del demandante que el correo electrónico debe ser igual con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, conforme al art. 5 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

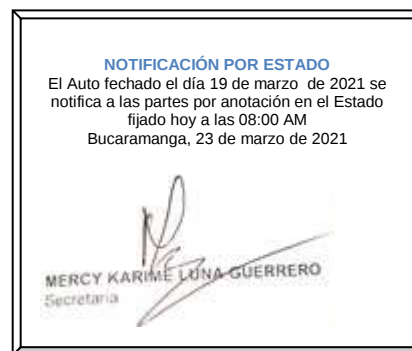
RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva presentada por **LILIBETH PATRICIA VALENCIA RUEDA**, contra **ARGENIDA GAMBOA CARRASCAL**, por lo anotado.

SEGUNDO: OTORGAR al ejecutante el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que **SUBSANE** lo anotado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**6e8f7b888aaa6d33d06609098b73e69f0aebad9cbc78d1243f9de84bbcee
fb93**

Documento generado en 19/03/2021 01:54:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**